

ACTA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-125/2014 DEL 10 DE JULIO DE 2014

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diez de julio de dos mil catorce, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva: **Presidente y Director Ejecutivo: JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ. Directores Propietarios: ROBERTO CHINCHILLA MENJIVAR, ROBERTO DANIEL SOLANO DUBON, DANIEL ANTONIO CERON NAVIDAD y ROBERTO DÍAZ AGUILAR. Directores Suplentes: CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO, ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

- I. **APROBACION DE AGENDA**
- II. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA JD-124/2014**
- III. **RESOLUCION DE CREDITOS DE VIVIENDA**
- IV. **CARTA DIRIGIDA A LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES**
- V. **RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR IPESA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-03/2014 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO"**
- VI. **AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
- VII. **AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS PROGRAMAS ESPECIALES**
- VIII. **INFORME SOBRE ESTRATEGIA DE PROMOCION VIVIENDA CERCANA**
- IX. **INFORME SOBRE RESULTADOS OTORGAMIENTO DE CREDITOS DE HASTA \$125,000.00**
- X. **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE "INSTRUCTIVO DE POLÍTICAS INFORMÁTICAS"**
- XI. **APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-08/2014 "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL FSV"**
- XII. **INFORME LIBRE GESTIÓN N° FSV-174/2014 "SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL FSV"**
- XIII. **MODIFICACION DE ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE CLIENTE**
- XIV. **INFORME DE EJECUCION DEL "PLAN DE ACCIÓN CUENTA REPARACIONES RECUPERABLES SEGURO DE DAÑOS"**

XV. SOLICITUD DE LIC. EDGAR ENRIQUE GARCIA AYALA DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO URBANIZACION PRADOS DE SAN MIGUEL

XVI. SOLICITUD DE CONICA, S.A. DE C.V. SOBRE PROYECTO LOMAS DE SAN ANTONIO ETAPA MIRADOR 1

XVII. SOLICITUD DE SALAZAR ROMERO SOBRE PROYECTO RESIDENCIAL CADIZ – TENERIFE

XVIII. ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN

DESARROLLO

I. APROBACION DE AGENDA. Fue aprobada.

II. APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR. Se aprobó el Acta N° JD-124/2014 del 9 de julio de 2014, la cual fue ratificada.

III) RESOLUCION DE CREDITOS PARA VIVIENDA.

CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

IV) CARTA DIRIGIDA A LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores carta dirigida a la Asamblea de Gobernadores. Invitó para hacer la presentación al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, acompañado de la Licenciada Thelma Margarita Villalta Viscarra, Jefe de la Unidad Técnica Legal. Explicó el Licenciado Merino, que se ha recibido carta dirigida a la Asamblea de Gobernadores del FSV, por parte de la señora Yolanda Alcira Rauda Tobar, en la que solicita que no se le desaloje y si es posible se le adjudique en cualquiera de las modalidades civiles, la vivienda. Como antecedentes se explicó que a la señora Rauda Tobar, esta Institución le otorgó un crédito por un monto de \$5,314.29 el 15 de diciembre de 1995, para la adquisición de vivienda nueva, identificada como N° 643, del pasaje 20, Block «E», de la Urbanización Valle del Sol, jurisdicción de Apopa, presentando a julio de 2014 un saldo de \$9,980.17 (sin incluir el valor de las costas procesales), con una mora de \$5,901.05 que corresponde al periodo del 30 de agosto de 2004 al 30 de junio de 2014, equivalentes a 3,597 días mora; registrando como última fecha de pago el 30 de mayo de 2007, por lo que en mayo de 2011 se trasladó el caso a cobro judicial al haber agotado la gestión de cobro administrativo. Indicó que el FSV presentó demanda el 6 de junio de 2011, habiéndose embargado la vivienda en mención. Se detallaron las acciones de la etapa judicial que lleva el caso, de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta, informando que el 2 de mayo de 2014, la Sala de lo Constitucional resolvió: «Declárase no ha lugar el amparo solicitado por la señora Yolanda Alcira Rauda Tobar en contra de la Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, por la supuesta vulneración de sus derechos de audiencia, defensa- en su manifestación concreta del derecho a la igualdad de armas-, a recurrir y a la propiedad». Finalmente señaló que al realizarse la pública subasta y si de esta

resultare adjudicar al Fondo Social para la Vivienda, como pago de la deuda, se tramitará su inscripción en el CNR y pasará a formar parte del inventario de activos extraordinarios de la Institución. También indicó, como antecedentes a Junta Directiva, que sobre este tipo de solicitudes, anteriormente se recibieron en gran cantidad, incluyendo solicitud de la señora Rauda Tobar, que la Asamblea de Gobernadores según Punto 14) del acta de sesión N° AG-123 del 3 de marzo de 2011, instruyó que a través de la Junta Directiva se brindara respuesta oportuna, conforme lo establecido en los artículos 10 inciso primero, 12, 16 literal k) y 26 literal a) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, se resuelva sobre lo peticionado y se dé respuesta de lo resuelto sobre ellas a través de quien considere pertinente. Las resoluciones y sus respuestas deberán estar apegadas a la Ley, a la normativa interna y guardando el debido decoro. La vigencia de esta instrucción fue válida hasta 31 de mayo de 2014. Por tanto, en el caso de la señora Rauda Tobar, como en los anteriores, se ha considerado conveniente dar respuesta a través de la Gerencia de Servicio al Cliente, exponiendo, que tal como se le había explicado en su anterior petición del 17 de junio de 2009, ni la Asamblea de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda, ni ninguna otra autoridad de esta Institución se encuentra legalmente facultada para otorgar la adjudicación que solicita (donación), ni suspender el desalojo, ya que éste es efecto de las gestiones judiciales enmarcadas en la legislación salvadoreña. Igualmente se le sugirió que puede acercarse a la Gerencia de Servicio al Cliente cuando el inmueble forme parte de los activos extraordinarios de la Institución, para analizar la factibilidad de volverlo a adquirir conforme la normativa vigente del Fondo Social para la Vivienda. Y además informarle que la Asamblea de Gobernadores no es un órgano permanente, sino que se reúne de manera ordinaria sólo dos veces al año, de conformidad al artículo 12 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda. Junta Directiva luego de conocer la solicitud expuesta por el Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, acompañado de la Licenciada Thelma Margarita Villalta Viscarra, Jefe de la Unidad Técnica Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Darse por enterada de carta dirigida a la Asamblea de Gobernadores del FSV, por parte de la señora Yolanda Alcira Rauda Tobar.
- B) Instruir a la Administración para que a través de la Gerencia Legal, se presente esta solicitud, a consideración de la Asamblea de Gobernadores.
- C) Este punto se ratifica en esta misma sesión.

V) RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR IPESA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-03/2014 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO".



RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VI) AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**VII) AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS
PROGRAMAS ESPECIALES**

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VIII) INFORME SOBRE ESTRATEGIA DE PROMOCION VIVIENDA CERCANA. El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, acompañado de la Licenciada Susana Vásquez, Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, para someter a consideración de Junta Directiva, informe sobre estrategia de promoción del Programa Vivienda Cercana. El Licenciado Villegas citó como antecedente, que en el año 2006 se creó el “Plan de Vivienda Cercana”, dirigido a salvadoreños residentes en el Extranjero, principalmente a los residentes en los Estados Unidos de América, que tienen interés en adquirir vivienda en El Salvador. En septiembre de 2011, se inauguró la Ventanilla en el Exterior en el Consulado de los Angeles, operando desde el 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2011. No obstante, el 15 de noviembre de 2012 en punto XXII) del Acta de Sesión de Junta Directiva JD-211/2012 se dan por finalizados el Convenio de Cooperación Interinstitucional y la Autorización para brindar información, debido a la no acreditación del asistente de ventanilla por parte de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y por el volumen de colocación del programa en el año 2012. El 17 de julio de 2013 en acuerdo de Asamblea de Gobernadores N° AG-133, “Informe sobre créditos otorgados a Salvadoreños en el exterior”, acordaron por unanimidad en el literal “B) Instruir a la Administración para darle continuidad a esta línea de crédito, y se estudien otras formas de atender ese mercado potencial, sin que ello implique abrir ventanillas en el exterior ni mayores inversiones de recursos; sino que se haga a través de la utilización de tecnología de información y comunicación.” Indicó que dentro del Programa de Gobierno 2014-2019 «El Salvador adelante», relacionado directamente con vivienda, contempla: “Eje 3, compromiso 43 – Medida 301: Integrar las instituciones del sector vivienda (VMVDU, FSV, ILP, FONAVIPO, BANDESAL) para aumentar la construcción de viviendas y superar gradualmente el déficit cualitativo y cuantitativo.” “Eje 7, compromiso 72 – Medida 463: Facilitar trámites y fortalecer la línea de créditos del FSV mejorando oportunidades de adquisición de viviendas para salvadoreños en el exterior.” Expuso los resultados de la colocación por medio de este Programa desde el año 2007 a mayo de 2013, habiendo colocado en el período un total de 1,197 créditos otorgados por un monto de \$28.2 millones del total de créditos, el 54.7% ha sido colocado para vivienda nueva y 35.6% en vivienda usada. Igualmente indicó que según datos del BCR (2012), la Diáspora aportó a las Familias Salvadoreñas \$4,150 millones, que fueron detallados, y además indicó que el incremento de la población total de origen salvadoreño (tanto la inmigrante como la nativa) en Estados Unidos del año 2000 al año 2010, resultó de 151.7%. En el año 2010, el 58% se concentró en los Estados de California, Texas y Nueva York. A raíz de lo anterior, se propone un Proyecto con el fin de relanzar el Programa de Vivienda Cercana, para continuar expandiendo los puntos de servicio a los clientes actuales y potenciales del FSV, creando nuevos puntos de acceso y atención a salvadoreños residentes en el exterior del país, para brindar información y promover las distintas líneas crediticias del FSV. Este se realizará en dos fases: la primera a corto plazo, retoma algunos aspectos de la iniciativa de instalar una ventanilla de atención en los Estados Unidos de América impulsado en 2011 y la experiencia obtenida con el desarrollo del “Programa Vivienda Cercana”; la segunda contempla medidas de mediano y largo plazo del proyecto, considerando algunas actividades, todo ello de conformidad con lo detallado en

el documento que se anexa a la presente Acta. Expuso propuesta de definición de alternativa para ejecutar Plan Piloto en Consulados, así: 1- **Ventanilla de atención al cliente en el Exterior:** Con asignación de un Promotor de Créditos en el Exterior, este empleado sería acreditado por el MIREX bajo el convenio Interinstitucional de Cooperación establecido y la debida acreditación de la Embajada estadounidense. A efecto de evitar los problemas del Proyecto inicial, se considera la contratación de un residente en los USA, el cual se capacitará de la Normativa del FSV. 2- **Broker:** Contratar o autorizar intermediarios financieros que promuevan las líneas de crédito y los servicios del FSV en el exterior, entrega de requisitos, recolección, remisión de la información al FSV. 3- **Apoyo de los consulados:** Bajo convenio de cooperación se establezca el apoyo en la entrega de información y remisión de documentos de parte del personal de MIREX. Sobre estas alternativas, presentó las ventajas, desventajas y mecanismos de implementación de las mismas, así como los beneficios cualitativos del Proyecto, costo beneficio, equipo responsable, plan de trabajo, entre otros, según detalle en anexo. Junta Directiva, conocido el informe presentado por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, acompañado de la Licenciada Susana Vásquez, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Dar por conocida la propuesta presentada para el fortalecimiento del Programa Vivienda Cercana.
- B) Autorizar que se inicien las gestiones de las diferentes alternativas de implementación del Plan Piloto y presentar a Junta Directiva la opción que sea eficaz y eficiente para la Institución.
- C) Autorizar que se presente un informe ejecutivo del Proyecto de Fortalecimiento del Programa Vivienda Cercana a la Asamblea de Gobernadores en su próxima Sesión.

IX) INFORME SOBRE RESULTADOS OTORGAMIENTO DE CREDITOS DE HASTA \$125,000.00. El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente para someter a consideración de Junta Directiva, informe sobre resultados otorgamiento de créditos de hasta \$125,000.00. Explicó el Licenciado Villegas que este informe muestra las gestiones que el FSV ha realizado para incrementar la colocación de créditos de \$31,000.00 hasta \$125,000.00. Señaló que en el período de septiembre de 2012 a julio de 2014, se otorgó un total general de 12,091 créditos, por \$176.7 millones, de los cuales 396 créditos, por un monto de \$17.0 millones son créditos para viviendas con precios arriba de \$31,000.00. También expuso las estrategias de comunicación y promoción realizadas, las factibilidades otorgadas a Proyectos con viviendas de este rango de precio y otras gestiones realizadas en apoyo a los constructores, de conformidad con el detalle indicado en el documento que se anexa a la presente Acta. Junta Directiva, conocido el informe presentado por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Dar por conocido el informe de gestiones realizadas para colocación de créditos de hasta \$125,000.00.



- B) Autorizar presentar el presente informe de gestiones a la Asamblea de Gobernadores en su próxima sesión.

X) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE “INSTRUCTIVO DE POLÍTICAS INFORMÁTICAS”.

El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva solicitud de modificaciones al Instructivo de Políticas Informáticas. Invitó para presentarlo, al Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información, quien efectuó la presentación exponiendo que se requiere efectuar modificaciones al Instructivo antes citado, con el propósito de ampliar el objetivo, agregando otros apartados que regula el instructivo, agregar definiciones que se desarrollan en el contenido del documento, e incorporar políticas para el avance y seguimiento del PESTI, y para el tratamiento de los datos transaccionales o en línea y los datos históricos por el volumen de información que se maneja en las bases de datos, entre otros. Para ello, expuso en detalle los cambios que se requieren en dicho Instructivo, de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta. Por tanto, se solicita aprobar la propuesta presentada. Luego de la presentación realizada por el Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información, Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Autorizar, a partir de esta fecha, las modificaciones al “Instructivo de Políticas Informáticas”, de conformidad con el documento anexo.
- B) Este punto se ratifica en esta misma sesión.

XI) APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-08/2014 "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL FSV".

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XII) SOLICITUD DE LOTYREN, S.A. DE C.V. SOBRE PROYECTO URBANIZACION LAS PALMERAS.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XIII) MODIFICACION DE ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE CLIENTE.

CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XIV) INFORME DE EJECUCION DEL “PLAN DE ACCIÓN CUENTA REPARACIONES RECUPERABLES SEGURO DE DAÑOS”. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores informe de ejecución del “PLAN DE ACCIÓN CUENTA REPARACIONES RECUPERABLES SEGURO DE DAÑOS”. Para su presentación invitó al Ingeniero Miguel Francisco Galdámez Rojas, Gerente Administrativo, acompañado del Licenciado Jesús Nelson Escamilla, Jefe del Area de Seguros. Indicó el Ingeniero Galdámez, que de conformidad con el Informe de auditoría, EX.1- Cuentas con SalDOS Antiguos, se hizo la observación de que “I. Cuentas transitorias: con operaciones antiguas que no se han liquidado o reclasificado a otra cuenta, de acuerdo a su naturaleza. II. Cuentas auxiliares: con saldos sin movimientos, los cuales es necesario evaluar su depuración.” Esto dentro del INFORME LIQUIDACION DE CUENTAS CONTABLES OBSERVADAS POR AUDITORIA INTERNA POR ANTIGÜEDAD, conocido en Sesión de Junta Directiva del 24 de enero de 2013; cuyo estado de la recomendación de acuerdos de esa Sesión es: 1- Se trate de contactar con los familiares de los clientes para que reclamen la ayuda por sepelio. (RECOMENDACIÓN CUMPLIDA). 2- Evaluar la realización de una publicación para dar a conocer dicho beneficio a los familiares de ayuda por sepelio, y también para las cuentas de: Reparaciones Recuperables que corresponden a indemnizaciones no reclamadas, y Operaciones varias 2001 que corresponden a indemnizaciones no reclamadas por los terremotos 2001. (RECOMENDACIÓN EN PROCESO). Se publicará en sitio WEB del FSV. Se publicó en sitio web del FSV con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones. 3- Si al

realizar las acciones necesarias para la entrega de los valores a los clientes, aun quedaren saldos pendientes de devolución, se solicite su liquidación para que sean trasladadas como producto al FSV, o bien crear una provisión de dichas cuentas. (RECOMENDACIÓN CUMPLIDA). Detalló que la Cuenta Reparaciones Recuperables Seguro de Daños a Septiembre de 2013, los Reclamos con Préstamos Activos, los Reclamos con Préstamos Cancelados, y detalló el Plan de Acción para Liquidar la Cuenta, de conformidad con el detalle indicado en el documento que se anexa a la presente Acta. Expuso un informe de lo cumplido según el acuerdo del Punto XI) del Acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-194/2013 del 17 de octubre de 2013, indicándose que durante Noviembre de 2013 se aplicó a la cuenta de Productos un total de 353 casos autorizados por \$87,694.74, dando así cumplimiento a los acuerdos de Junta Directiva del Literal "B" numeral del 1 al 6 y Literal "D". También se realizó la aplicación de saldos a los nuevos préstamos, de los cancelados por la vía del refinanciamiento a 11 casos \$1,591.89 dólares, cumpliendo con el acuerdo de Junta Directiva del Literal B, numeral 7. Y durante Octubre y Noviembre de 2013, se envió a través de Correos de El Salvador un total de 1,264 cartas de reclamos de daños con saldos a la fecha, dando cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva, literal C), según detalle anexo. También se detalló la composición de la cuenta Reparaciones Recuperables Seguro de Daños por año, a mayo de 2014. Luego de la presentación se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el Ingeniero Miguel Francisco Galdámez Rojas, Gerente Administrativo, acompañado del Licenciado Jesús Nelson Escamilla, Jefe del Area de Seguros, por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Dar por recibido el informe de "Liquidación de Cuentas Contables" observadas por la Unidad de Auditoria Interna" por antigüedad.
- B) Autorizar se liquiden indemnizaciones contra gastos en aquellos casos donde se presente el cliente cuyo saldo se aplicó a la cuenta de Productos, exceptuando los cancelados por Daciones y Adjudicaciones.
- C) Este punto se ratifica en esta misma sesión.

XV) SOLICITUD DE LIC. EDGAR ENRIQUE GARCIA AYALA DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO URBANIZACION PRADOS DE SAN MIGUEL.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XVI) SOLICITUD DE CONICA, S.A. DE C.V. SOBRE PROYECTO LOMAS DE SAN ANTONIO ETAPA MIRADOR 1.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XVII) SOLICITUD DE SALAZAR ROMERO SOBRE PROYECTO RESIDENCIAL CADIZ – TENERIFE.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XVIII) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN. Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

- A) Declarar como información reservada los puntos de acta **VI. AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, y VII. AUTORIZACION DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS DE PROGRAMAS ESPECIALES,** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el **Art. 19 letra h,** por cuanto su divulgación puede comprometer la administración de la Institución en la toma de decisiones, perjudicando sus estrategias y por ende su competitividad en el mercado. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de un año tomando en consideración el cierre del ejercicio fiscal. Pueden tener acceso y conocimiento de estos puntos: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Servicio al Cliente, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.
- B) Declarar como información reservada el punto de acta **V.RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR IPESA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-03/2014 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO"; XI. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-/2014 "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL FSV"; y, XII. INFORME LIBRE GESTIÓN N° FSV-174/2014 "SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL FSV"** y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el **Art. 19 letra g,** por cuanto sus contenidos están relacionados y/o derivan de procesos de Adquisiciones y contrataciones, que aún están en curso, por lo que puede comprometer la administración del FSV y entorpecer el normal desarrollo del mismo. Esta reserva se declara hasta que se haya emitido una recomendación en los procesos a los que se hace referencia en dichos puntos y quede en firme el resultado de los mismos, dicho plazo no excederá de siete años de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Gerencia de Tecnología de la Información, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, Gerencia de Planificación, Gerencia Legal, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Unidad Técnica Legal, la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Comisión de Alto Nivel, que conocerán de dichos procesos, el Consejo de Vigilancia, y las Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.
- C) Declarar como información reservada los puntos de acta **XV. SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO URBANIZACION PRADOS DE SAN MIGUEL; XVI. SOLICITUD DE CONICA, S.A. DE C.V. SOBRE PROYECTO LOMAS DE SAN ANTONIO ETAPA MIRADOR 1; y, XVII. SOLICITUD DE SALAZAR ROMERO SOBRE PROYECTO RESIDENCIAL CADIZ – TENERIFE,** y sus respectivos anexos, en base a lo señalado en



el **Art. 19 letra h**, ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero que al conocer la estructura de costos, el diseño y precio de las viviendas de los solicitantes, la aproveche y logre una competencia desleal. Esta declaratoria de reserva se otorga por un plazo de siete años, tomando en consideración lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Pueden tener acceso y conocimiento de estos puntos: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Técnica, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Créditos, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo nada más que hacer constar se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos.



JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ



ROBERTO CHINCHILLA MENJIVAR



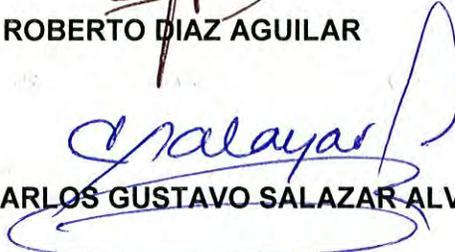
ROBERTO DANIEL SOLANO DUBON



ROBERTO DIAZ AGUILAR



DANIEL ANTONIO CERON NAVIDAD



CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO

ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT

JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA